

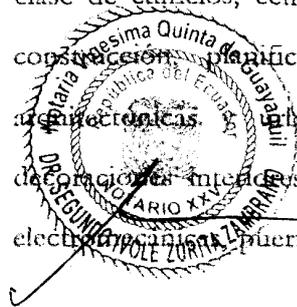
1 Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto
2 dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción,
3 industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y
4 sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
5 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,
6 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y
7 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
8 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo
9 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
10 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos
11 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, úntas y sus accesorios
12 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas
13 (pulpa, únta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
14 especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos
15 químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades
16 aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
17 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
18 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
19 médicas, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental
20 para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados
21 y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos
22 eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
23 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
24 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
25 bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de
26 oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
27 infantiles, juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
28 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos



1 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
2 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
3 naturales, bebidas^s alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
4 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
5 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de
6 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
7 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
8 automotores; 3) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
9 4) a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
10 enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación,
11 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
12 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
13 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes. 6)
14 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
15 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
16 componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y reparación de buques, dragas,
17 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
18 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
19 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
20 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
21 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la
22 industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,
23 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y
24 otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
25 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
26 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de recreación,
27 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
28 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas.



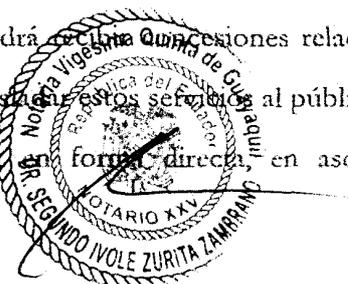
1 importación , compra ,venta , de toda clase de accesorios para la extinción de incendios ; 10)
2 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento , explotación, arrendamiento
3 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria
4 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 11) La representación de
5 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales;
6 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos
7 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 13) Prestará
8 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
9 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) A
10 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
11 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Recuperación de cartera, judicial y
12 extrajudicialmente; 17) importación, venta, distribución de materiales de ferreteria; 18) Se
13 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
14 de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La
15 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
16 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
17 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
18 exposición de cualquier producto industrial; 20) Se dedicará a la compra y venta de materiales
19 para la construcción; 21) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
20 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
21 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
22 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
23 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
24 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
25 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
26 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
27 decoración interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
28 electricidad, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar



1 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,
2 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23) Asesorar, organizar o ejecutar
3 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
4 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
5 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
6 forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
7 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización
8 de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
9 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su
10 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
11 comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
12 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
13 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26) Siembra, cosecha, venta, importación y
14 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones
15 de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
16 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
17 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 28) Importación
18 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lentejas;
19 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
20 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
21 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de
22 recreación; 30) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de
23 belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
24 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos,
25 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduanas,
26 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de carga,
27 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega, control de
28 suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura.



1 procesamiento; 34) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación
2 de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 35) .
3 Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras, yacimientos, arenas de fos-
4 fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y
5 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la
6 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
7 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
8 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 36) Diseño, construcción, mantenimiento,
9 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
10 equipos de sistemas de riego; 37) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
11 reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos,
12 servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
13 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de
14 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web;
15 38) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
16 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
17 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
18 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
19 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
20 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
21 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
22 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
23 postes, escaleras, cintarones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
24 canalización telefónica; 39) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
25 de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios.
26 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y
27 transferir estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya
28 sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-



1 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan
2 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
3 paquetes, por redés de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y,
4 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)
5 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.-
6 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural,
7 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
8 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia
9 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
10 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y
11 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
12 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
13 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
14 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
15 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de
16 telefonía; 40) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de
17 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
18 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir
19 con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
20 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO
22 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se
23 continúan a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
24 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
25 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.
26 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS
27 ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito



1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
2 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

4 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
5 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

6 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
7 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
8 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
9 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
10 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
11 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada

12 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
13 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
14 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y

15 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
16 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
17 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
18 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**

19 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
20 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
21 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
22 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
23 Compañías.-

24 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
26 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.

27 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
28 del Secretario de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas



1 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
2 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
3 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
4 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
5 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
6 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
7 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
9 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
10 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
11 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
12 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
13 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
14 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
15 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
16 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
17 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante catta-
18 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
19 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
20 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
21 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
22 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
23 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
24 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
25 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
26 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
27 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
28 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en



1 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
2 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
3 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
4 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
5 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
6 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
7 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
8 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
9 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
10 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
11 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
12 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
14 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
16 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
17 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
18 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
19 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
20 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
21 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
22 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
23 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
24 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
25 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
26 inmediatamente. Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
27 aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
28 comisario establecido en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de



1 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
2 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
3 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
4 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
5 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
6 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
7 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
8 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

9 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
11 general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
12 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
13 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
14 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
15 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
16 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
17 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
18 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
19 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
20 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
21 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los
22 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
23 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
24 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

25 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá
26 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
27 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General
28 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial



1 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
2 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
4 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
5 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
6 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
7 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
8 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **DEACTERNAN**
9 **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
11 por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTRILLA**
12 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
14 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
15 BANCO DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
16 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
17 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON**
18 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
19 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
20 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
21 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON.-** Registro Seis
22 mil cincuenta y seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
23 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
25 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Jose Palacios

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

C. I. 120273025-3 C. V. 222-0020

Juan Enrique Elao Portilla

JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

C. I. 1090766858-6 C. V. 165-231



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón
Guayaquil en fe de ello confiro esta *4ta* copia
sellada *correcta* y *publicada* por mi en Gua-
yaquil, a los **19** ENE. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LOMESA S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0000491 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 23 DE ENERO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LOMESA S.A. - GUAYAQUIL, 23 DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.387
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:52

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000491, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **23 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LOMESA S.A.**, de fojas **7.793 a 7.810**, Registro Mercantil número **1.489**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 4387
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño

\$

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Superintendencia
de Compañías

0003079

OFICIO No. SC.SG.2007.

Guayaquil, 23 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LOMESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.